CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Nº ORDEN	CRITERIOS	AUTOMÁTICO	PUNTOS	FÓRMULA EVALUACIÓN	UMBRAL MÍNIMO (en su caso)
CRITERIOS AUTOMATICOS: 60 PUNTOS					
1	OFERTA ECONOMICA	SI	0 a 55 puntos	La oferta económica deberá presentarse, por parte de los licitadores, como el precio hora ofertado para el servicio, en función del precio hora máximo de licitación, establecido como 17,4500 €/hora (excluido 21% IVA). Las valoraciones de las ofertas económicas se realizarán adjudicando la totalidad de los puntos a la mejor oferta y de forma proporcional a ésta se obtendrán el resto de las valoraciones en tanto por ciento, según la formula siguiente: Mejor Oferta Eco. Valoración Oferta Eco.= ---------- X 55 Oferta a valorar	NO
2	SISTEMAS CALIDAD	SI			NO
2.1	Nivel de Certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) (Mínimo exigido en el PPT, nivel BAJO)		5 Punto	Estar en posesión de los niveles de certificación de ENS. Remitir documentación que lo acredite: - Si la empresa dispone de nivel MEDIO dentro de la certificación ENS, se le asignarán 2,5 puntos. - Si la empresa dispone de nivel ALTO dentro de la certificación ENS, se le asignarán 5 puntos.	
CRITERIOS NO AUTOMATICOS: 40 PUNTOS					
3	CRITERIO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	NO		Plan de conciliación familiar	NO
3.1	Plan de conciliación familiar		0 a 5	Puntuación dependiendo del compromiso de creación del plan de conciliación familiar y las medidas en él incluidas: - Muy buena (compromiso y con las mejores medidas de todas las ofertas): desde 3,01 a 5 puntos.	

				- Buena (compromiso y con mejoras respecto el resto de los licitadores): desde 1,01 a 3 puntos. - Normal (compromiso, pero de escasa entidad): de 0,01 hasta 1 punto. - Inadecuada (sin compromiso): 0 puntos.	
4	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	NO		Programa de selección, plan de formación, planes incidencias.	NO
4.1	Plan de formación		0 a 8 puntos	Se utilizará la siguiente escala para la valoración de este criterio no automático: MUY BUENO: El plan de formación da respuesta a lo solicitado en el pliego e incluye mejoras significativas, desde 6,01 a 8 puntos. ADECUADO: El plan de formación da respuesta a lo solicitado en el pliego, sin mejoras añadidas, desde 2,01 a 6 puntos. INADECUADO: El plan de formación da respuesta a lo solicitado en el pliego, sin mejoras añadidas y presentando alguna deficiencia significativa, desde 0 a 2 puntos.	
4.2	Plan de selección de personal		0 a 3 puntos	Se utilizará la siguiente escala para la valoración de este criterio no automático: MUY BUENO: El plan de selección de personal da respuesta a lo solicitado en el pliego e incluye mejoras significativas, de 2,01 a 3 puntos. ADECUADO: El plan de selección de personal da respuesta a lo solicitado en el pliego, sin mejoras añadidas, de 1,01 a 2 puntos. INADECUADO: El plan de selección de personal da respuesta a lo solicitado en el pliego, sin mejoras añadidas y presentando alguna deficiencia significativa, de 0 a 1 punto.	
4.3	Plan de respuesta ante incidencias		0 a 3 puntos	Se utilizará la siguiente escala para la valoración de este criterio no automático: MUY BUENO: El plan de respuesta ante incidencias, ausencias y retrasos del personal da respuesta a lo solicitado en el pliego e incluye mejoras significativas, de 2,01 a 3 puntos. ADECUADO: El plan de respuesta ante incidencias, ausencias y retrasos del personal da respuesta a lo solicitado en el pliego, sin mejoras añadidas, de 1,01 a 2 puntos. INADECUADO: El plan de respuesta ante incidencias, ausencias y retrasos del personal da respuesta a lo solicitado en el pliego, sin mejoras añadidas y presentando alguna deficiencia significativa, de 0 a 1 punto.	
5	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y	NO		Calidad del programa propuesto y memoria explicativa del servicio.	NO

	PROGRAMA DE TRABAJO				
5.1	Descripción de propuestas de organización del personal		0 a 16 puntos	Se utilizará la siguiente escala para la valoración de este criterio no automático: MUY BUENO: La memoria de descripción del servicio cumple las características técnicas solicitadas, con mejora significativa en las mismas en cuanto a la prestación del servicio, satisfacción del cliente y aporte de información al Hospital, de 9,01 a 16 puntos. BUENO: La memoria de descripción del servicio cumple las características técnicas solicitadas, con alguna mejora en las mismas en cuanto a la prestación del servicio, satisfacción del cliente y aporte de información al Hospital, de 5,01 a 9 puntos. ADECUADO: La memoria de descripción del servicio cumple las características técnicas solicitadas, sin mejora en las mismas en cuanto a la prestación del servicio, satisfacción del cliente y aporte de información al Hospital, de 2,01 a 5 puntos. INADECUADO: La memoria de descripción del servicio cumple las características técnicas solicitadas, sin mejora en las mismas en cuanto a la prestación del servicio, satisfacción del cliente y aporte de información a el Hospital y presentando alguna deficiencia significativa, de 0 a 2 puntos.	
5.2	Material suministrado por parte del adjudicatario		0 a 5 puntos	Puntuación dependiendo de las características del material ofertado: - Inadecuada: 0 punto. - Adecuada: de 0,01 a 1 punto. - Buena: de 1,01 a 3 puntos. - Muy buena: de 3,01 a 5 puntos.	

Justificación de los criterios de adjudicación

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, las razones por las que se establecen estos criterios y su correspondiente ponderación son las siguientes:

Criterios valorados mediante fórmulas:

El criterio del precio (oferta económica) está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 del citado texto legal. En el presente caso, se le otorga una destacada ponderación (55 %). La fórmula elegida para la valoración del criterio precio está claramente definida justificándose su elección en ser proporcional en relación con bajas y las ofertas que no presente baja.

Por otro lado, como criterio que está relacionado con el objeto del contrato en cuanto a la gestión de los datos personales de usuarios que se van a utilizar en este servicio, es muy importante para el uso correcto en todas las gestiones que se vayan a realizar. El criterio relativo a la mejora, exigida en el PPT como mínimo de nivel BAJO de la certificación del Esquema Nacional de Seguridad, el cual es de aplicación a todo el Sector Público, así como a las empresas que colaboran con la Administración, ofrece un marco común de principios básicos, requisitos y medidas de seguridad para una protección adecuada de la información tratada y los servicios prestados, con objeto de asegurar el acceso, la confidencialidad, la integridad, la trazabilidad, la autenticidad, la disponibilidad y la conservación de los datos, la información y los servicios utilizados por medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias. Todo ello conforme a las necesidades de gestión y protección de datos que conlleva la prestación del objeto del

contrato y queda perfectamente detallado a efectos del cumplimiento del principio de igualdad de trato de los licitadores. Se trata de prestaciones adicionales a las establecidas como mínimas en los pliegos, relacionadas directamente con el objeto del contrato y no alterando la naturaleza del mismo. En el presente caso se otorga una ponderación del 5 %.

Criterios valorados mediante juicio de valor:

Debemos indicar que la licitación se basa en un servicio que realiza el Hospital con personal de atención a los usuarios que se presta con carácter de servicio público esencial de la Sanidad Pública Andaluza, y por tanto, como Administración, debemos presentar unos servicios sanitarios seguros, personalizados, integrales y de calidad que respondan a las necesidades de nuestros usuarios. La visión que se plantea con al objeto de este contrato es una prestación de un servicio de calidad con capacidad de evolucionar y transformarse, integrando valores fundamentados en una visión conjunta, transparencia, adaptación a los cambios orientación al servicio y coherencia y compromiso para el objetivo común de manera eficiente. Por lo tanto, los criterios valorados mediante juicio de valor e este procedimiento de licitación, se ha basado en tres partes:

- CRITERIO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA:Este criterio se ha incluido debido a que el servicio que se va a prestar, se realiza por personas, que van a ayudar a la mejora del Hospital, la satisfacción del paciente, la sostenibilidad y la transparencia, entre otros; y nos ayudarán a construir una imagen positiva y confiable del centro, promoviendo la confianza y lealtad de los usuarios en el centro sanitario. En este sentido se va a valorar **el plan de conciliación** de los licitadores hacia sus trabajadores, con la elaboración de un documento donde se recojan todas las medidas de las que dispone para fomentar la conciliación de la vida personal y laboral de sus empleados. En el presente caso se otorga una ponderación del 5 %.

- GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS:En base a lo establecido por el objeto del contrato y al ser un servicio de atención hacia los usuarios como esencial para nuestro Hospital, debemos valorar este punto en tres acciones que se deben analizar conforme a los parámetros que dispone la empresa licitadora sobre los **planes de formación** de su empleados, **el plan de selección** para incorporar a sus trabajadores y **el plan de respuesta de la empresa licitadora ante incidencias**, ausencias y retrasos del personal. En el presente criterio se otorga una ponderación del 8%, 3% y 3% en cada uno de los parámetros a valorar.

- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y PROGRAMA DE TRABAJO:Como hemos indicado anteriormente, el servicio que se va a prestar con carácter de servicio público debe disponer en su prestación una regularidad y continuidad al tratarse de una actividad esencial para el Hospital; por lo que se tiene que proceder a un análisis de dos parámetros que deben llevarnos al objetivo que queremos con este tipo de servicio, como son la **descripción de propuestas de organización del personal** de la empresa licitadora, como parte fundamental para llegar de una forma eficiente al objeto del contrato; así como **los materiales que va a ofrecer** la empresa para llevar a cabo el servicio. En el presente criterio se otorga una ponderación del 16% y 5% en cada uno de los parámetros a valorar.

Por lo tanto, todas las valoraciones que se vayan a realizar para el análisis de las ofertas de los licitadores se realizarán dentro de los márgenes de discrecionalidad técnica, y formulados de manera objetiva y proporcionada.

En cuanto a los parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

- Se considerarán anormales las ofertas que supongan una bajada de precio superior al 10% de la media de ofertas de los licitadores.